BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 65	Viernes 12 de Agosto de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 68 Págs.

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

S. Nº 1154 - SINTETIZADA 2143

PD. Nºs. 101 al 150 - SINTETIZADAS 2143/2151

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015 - Primera Numeración

AGAP. Nºs. 401 al 486 - SINTETIZADAS 2151/2169

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015 - Primera Numeración

ST. Nºs. 467 al 558 - SINTETIZADAS 2170/2183

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2015 - Primera Numeración

SPGS. Nºs. 12 al 39 - SINTETIZADAS 2183/2187

FE DE ERRATA
Del B.O. Nº 64 de fecha 09AGO16

SUMARIO - Ultima línea

Donde dice: **SPGS.** Nºs. 01 al 10 - SINTETIZADAS.....

Léase: **SPGS.** Nºs. 01 al 11 - SINTETIZADAS.....

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. S. Nº 1154 – 05-08-2016 – **Salud** – Desígnanse como integrantes de la Comisión de Apertura de la Licitación Pública Nº 05/16, Modalidad «Compra Cerrada» para la adquisición de Medicamentos, Jarabes y Gotas, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, autorizada por Dcto. S. Nº 1464/16, a los profesionales: CPN. Deborah Gabriela Albarracín (Jefa División Compras); CPN. Omar Fernando Gallardo (Director Provincial de Administración); Dra. María Fernanda Rosales Andreotti (Asesora Legal de Gabinete), todos del Ministerio y como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a: Sr. Daniel Gustavo Alfonso (Jefe de Depósito de Farmacia Central); Dr. Samuel Eduardo Rosenheck (Asesor Legal, Subsec. de Asistencia Salud Pública); CPN. Silvana Rosa Caricola (Jefa SAF.011, del Ministerio). Autorízase a la Div. Compras del Servicio Administrativo Financiero, Dción. de Administración, a recepcionar las presupuestas hasta el 26AGO16, a 10:00 hs. y fíjase para igual fecha y hora el Acto de Apertura en Div. Compras, todos Organismos del Ministerio, sito en calle Chacabuco Nº 169, de esta ciudad Capital.

Resol. Minist. PD. N° 101 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 3.000,00, a la Sra. Pastora Eduviges Reynoso, DNI. Nº 14.666.833, con domicilio en Bº San Isidro, Chumbicha, Capayán, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de emprendimiento productivo Panadería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del Subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 102 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 6.000,00, al Sr. Miguel Ángel Vega, DNI. Nº 21.758.588, con domicilio en Bº San Martín, Chumbicha, Capayán, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Pollería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del Subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 103 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 6.000,00, al Sr. Emmanuel Alejandro Díaz, DNI. Nº 34.187.728, con domicilio en calle Córdoba Nº 114 Capital, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Pollería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del Subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 104 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio

por $ 9.000,00, a la Sra. Cyntia Lucrecia Leiva, DNI. Nº 32.163.038, con domicilio en Bº España, Huillapima, Capayán, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de emprendimiento productivo Pizzería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del Subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 105 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 7.000,00, a la Sra. María Isabel Tapia, DNI. Nº 26.913.597, con domicilio en Bº 40 Vv., Chumbicha, Capayán, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de emprendimiento productivo Librería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del Subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 106 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 6.500,00, al Sr. Ramón Armando Vega, DNI. Nº 14.421.624, con domicilio en Las Juntas, Ambato, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Fábrica de Block, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del Subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 107 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 182.500,00, destinado a los Productores Agropecuarios damnificados en la localidad de Hualfín, Dpto. Belén, Catamarca, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), cuyos datos y montos específicos obran en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Encomiéndase a la Dción. de Administración Finanzas y Personal de este Ministerio la liquidación y pago del subsidio otorgado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 108 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 12.400,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. Vilma Natalia Yanina Lamas, DNI. Nº 28.392.531, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 109 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 7.290,00, que este Ministerio mantiene con el Sr. Aldo Ricardo Reinoso, DNI. Nº 16.780.030, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción.

Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 110 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 11.841,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. Daiana Marcela Monroy, DNI. Nº 35.107.400, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 111 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 6.215,00, que este Ministerio mantiene con el Sr. Edmundo Gerardo Flores, DNI. Nº 8.045.022, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 112 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 10.133,55, que este Ministerio mantiene con la Sra. Carolina del Valle Condori, DNI. Nº 29.436.892, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 113 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 5.780,00, que este Ministerio mantiene con el Sr. Samuel Abraham Reyes, DNI. Nº 38.754.978, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 114 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 10.657,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. Fanny Griselda Reinoso, DNI. Nº 25.337.173, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 115 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 9.000,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. Rita Silvana Reales, DNI. Nº 32.298.204, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 116 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 4.524,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. Cintia Bernarda Lagoria, DNI. Nº 29.010.597, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 117 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 5.625,00, que este Ministerio mantiene con el Sr. María Jesús Cáceres, DNI. Nº 13.115.992, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 118 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 10.685,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. Neptali Manuela Flores, DNI. Nº 12.219.010, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 119 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el

Ejercicio 2016 el gasto por $ 17.490,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. Noelia Pamela Burgos, DNI. Nº 31.162.596, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 120 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 15.050,00, que este Ministerio mantiene con el Sr. Ángel Pedro Vargas, DNI. Nº 28.392.531, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 121 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 10.245,00, que este Ministerio mantiene con la Sr. César Edgardo Castro, DNI. Nº 34.043.516, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 122 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 9.662,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. Carina Andrea Ríos, DNI. Nº 27.371.197, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 123 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 15.000,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. Carina Paola Chaile, DNI. Nº 26.492.741, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 124 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 5.975,00, que este Ministerio mantiene con el Sr. José Humberto Marcial, DNI. Nº 10.994.239, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 125 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 5.844,64, que este Ministerio mantiene con la Sra. Liliana del Valle Villafañe, DNI. Nº 10.300.133, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 126 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 10.594,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. Rosa Violeta Soria, DNI. Nº 22.488.955, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 127 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 6.130,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. María Jesús Ocampo, DNI. Nº 28.855.153, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 128 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 10.720,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. Dominga Florinda Cruz, DNI. Nº 10.637.827, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 129 – 20-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 12.500,00, que este Ministerio mantiene con el Sr. Alfredo Oscar Sarme, DNI. Nº 10.618.613, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. (Conjunta) Nº 130 – 20-05-2016 – Apruébase la Pertinencia Técnica y Socio Productiva-Turística del Proyecto «Instalación de aire acondicionado en el Museo de la Virgen del Valle, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca», presentado por el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, con un presupuesto oficial de $ 1.558.289,78, a ser financiado con fondos provenientes de Regalías Mineras, proyecto que forma parte de la presente como Anexo, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 131 – 26-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Guillermo Emanuel Pérez, DNI. Nº 27.676.779, con domicilio en Bº San Agustín, Casa 14, Peatonal 1, Santa María, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto remis, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Rectificase el Convenio para el otorgamiento del Subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 132 – 27-05-2016 - **Producción y Desarrollo** – Autorízase la transferencia a la empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat S.E.), la suma de $ 800.000,00, en el marco del Dcto. PD. Nº 2205/13 al Convenio colaboración de fecha 22/02/16, el cual tiene por objeto asegurar la consecución de los objetivos y acciones propuestos por el Gobierno de la Provincia de Catamarca y coadyuvar al correcto entendimiento y colaboración entre las partes. Autorízase a la Dción Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar la transferencia a la Cta. Cte. de A.I.Cat. S.E., del Banco Hipotecario Nº 3-003-0000039552-7, CBU. Nº 0440003-5 3000000395527-8. La erogación se imputará a la partida presupuestaria: Prog.1 – Act.2 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.7 – pp.3 – FFin.123, Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Provinciales, del prepuesto vigente.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 133 – 31-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera a la Sra. Rita Isabel Seco. en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 10.056,00, correspondiente de OCT a DIC15, por 2 puestos de trabajo permanentes, que se detallan en Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fi.4 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 134 – 31-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera a la empresa Roccia S.A. en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 78.374,40, correspondiente de JUL a DIC15, por 3 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fi.4 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 135 – 31-05-2016 **– Producción y Desarrollo** – Declárase Ad

Referéndum del Poder Ejecutivo, la caducidad total de los beneficios promocionales otorgados a la Empresa Agro Orion SA., ante los incumplimientos a las obligaciones establecidas en el Dcto. PD. (SDR) Nº 310/95, dejando sin efecto los beneficios y franquicias que se le acordaron, conforme a lo preceptuado por los Arts. 15º y 19º de la Ley Nacional Nº 22.021 y su modificatoria Ley 22.702, los Arts. 22º y 24º del Dcto. Nacional Nº 3.319/79 y su modificatoria y Art. 21º del Anexo I del Dcto. PD. (SPI) Nº 264/09. Aplícase a la Empresa mencionada las multas máximas de $ 16.558,36, por los incumplimientos a las obligaciones formales impuestas por las normas de promoción y de $165.583,60, por los incumplimientos a las obligaciones No formales impuestas por las normas de promoción de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 17º inc. a) y b) respectivamente de la Ley 22.021, su modificatoria Ley 22.702 y Arts. 7º y 9º del Anexo I del Dcto. PD. (SPI.) Nº 264/09, los cuales deberán ser ingresados en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la presente. Considérase el presente instrumento legal documento de deuda y por lo tanto Título Ejecutivo hábil para proceder a la ejecución fiscal, en caso de incumplimiento por parte de la Empresa del pago de la presente sanción.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 136 – 31-05-2016 **– Producción y Desarrollo** – Declárase Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, la caducidad total de los beneficios promocionales otorgados a la Empresa Albor SA., ante los incumplimientos a las obligaciones establecidas en el Dcto. PD. (SDR) Nº 681/95, dejando sin efecto los beneficios y franquicias que se le acordaron, conforme a lo preceptuado por los Arts. 15º y 19º de la Ley Nacional Nº 22.021 y su modificatoria Ley 22.702, los Arts. 22º y 24º del Dcto. Nacional Nº 3.319/79 y su modificatoria y Art. 21º del Anexo I del Dcto. PD. (SPI) Nº 264/09. Aplícase a la Empresa mencionada las multas máximas de $ 19.140,83 y $ 191.408,30 por los incumplimientos formales y no formales respectivamente, de las obligaciones impuestas por las normas de promoción de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 17º inc. a) y b) de la Ley Nº 22.021, su modificatoria Ley Nº 22.702 y Arts. 7º y 9º del Anexo I del Dcto. PD. (SPI.) Nº 264/09, montos que deberán ser ingresados en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la presente. Considérase el presente instrumento legal documento de deuda y por lo tanto Título Ejecutivo hábil para proceder a la ejecución fiscal, en caso de incumplimiento por parte de la Empresa del pago de la presente sanción.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 137 – 31-05-2016 **– Producción y Desarrollo** – Apruébanse las Escalas de Desgravación para cada actividad industrial y transferir a la Empresa Alpargatas SAIC. los beneficios de exención en el Impuesto a los Ingreso Brutos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto de Sellos otorgados a las Empresas Calzado Catamarca SA. y Textil Catamarca SA., según Resol. Minist. PD. (SPI) Nº 111/08, ratificada por Dcto. PD. (SPI) Nº 118/09 y Resol. Minist. PD. (SPI) Nº 122/08, ratificada por Dcto. PD. (SPI) Nº 119/09, modificada por Resol. Minist. PD. (SPI) Nº 206/08, respectivamente, como así también las obligaciones emergentes de los instrumentos legales que otorgaron tales beneficios. La Empresa Alpargata SAIC., CUIT. 30-50052532-7, IB. Convenio Multilateral 901-917489-5, gozará de exención impositiva por todos aquellos impuestos provinciales, a excepción del Impuesto Automotor, de los que por aplicación del Código Tributario y demás normas de índole fiscal sea contribuyente, tal como lo estipula el Art. 15º inc. a) de la Ley Provincial Nº 2.968. La exención impositiva se otorgará a partir del 15AGO13 y según las siguientes escalas de desgravación: Escala de Desgravación para la Fabricación de calzado, tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto (Cod. Act. 192020), fabricación de partes de calzados (Cod. Act. 192030). Período 15/08/13 al 26/04/14, Escala de desgravación unificada (%) 80%; 27/04/14 al 26/04/17, 70%; 27/04/17 al 26/04/19, 60%; 27/04/19 al 26/04/21, 50%. Escala de Desgravación para la Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas (Cod. Act. 171140), Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir (Cod. Act. 172100) y Fabricación de productos textiles N.C.P. (Cod. Act. 172900), Período 15/08/

13 al 06/04/14, Escala de desgravación unificada (%) 80%; 07/04/14 al 06/04/17, 70%; 07/04/17 al 06/04/19, 60%; 07/04/19 al 06/04/21, 50%. Se excluye de los beneficios acordados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los ingresos obtenidos por las ventas realizadas a consumidor final, según lo prescripto por el Art. 12º de la Ley Nº 5.024. El beneficio de exención del pago del Impuesto inmobiliario, se establece sobre el inmueble de su propiedad, que la Empresa Alpargatas CAIC., posee a los efectos de desarrollar su actividad industrial en el Area Industrial El Pantanillo, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, identificado con Matrícula Catastral Nº 07-21-50-4174. La Empresa se compromete a mantener para ejecutar su proyecto de inversión y durante los años que goce de los beneficios promociónales, una cantidad mínima de 190 personas para la fabricación de calzado y 108 personas para la fabricación de tejidos textiles, todas contratadas en relación de dependencia y con carácter permanente. En el caso de que la Empresa incurriera en el incumplimiento de las obligaciones impuestas por Ley Nº 2968 y sus decretos reglamentarios, el Código Tributario, la Ley Impositiva y demás normas impositivas provinciales que resulten de su aplicación, se podrá resolver la caducidad total o parcial de los beneficios que se otorguen por la presente resolución. A los efectos legales del presente régimen, la Empresa constituye domicilio especial en Ruta Nacional Nº 38 Km 1305, área Industrial El Pantanillo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca.

Resol. Minist. PD. Nº 138 – 31-05-2016 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase la Resol. Int. SICyS. Nº 03/16, mediante la cual la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, de este Ministerio, adjudica a la razón social Cagisa SRL., CUIT. 30-71013790-7, con domicilio legal en Padre Giorgi Nº 28, Bº Villa Parque Norte, de esta ciudad Capital, la tenencia precaria de un predio sin mejoras ubicado en el Area Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Catamarca, a los fines de llevar a cabo su actividad dedicada a la fabricación de pre moldeados de hormigón. El predio que en calidad de tenencia precaria se adjunta, se identifica en la Administración Gral. de Catastro de la Provincia con las siguientes características: Lote 3 Manzana O, Subfracción de la Mat. Cat. Nº 07-21-50-1562, encerrando una superficie total de 5.981 m2. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 139 – 01-06-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 23.359,00, a la Sra. María Isabel Mamani, DNI. Nº 35.390.427, con domicilio en Bº La Banda, San José, Santa María, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de emprendimiento productivo Cría de Cerdo, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del Subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 140 – 01-06-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Lautaro Zaiek, DNI. Nº 40.985.549, con domicilio en Mitre Nº 415, Santa María, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyectos apliques para monturas, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del Subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 141 – 01-06-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio

por $ 25.000,00, a la Sra. Elvira Ana Carolina Romero, DNI. Nº 38.060.842, con domicilio en Bº 20 Viv., Casa Nº 14, Loro Huasi, Santa María, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de emprendimiento productivo Heladería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del Subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 142 – 02-06-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a la empresa Catamarca Minera y Energética Sociedad del estado (CAMYEN SE.), por $ 1.190.000,00, en el marco del Convenio celebrado entre este Ministerio y la empresa, destinado a cubrir gastos corrientes del mes de MAY16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a realizar la transferencia, a la Cta. Cte. de CAMYEN SE., en el Banco Francés Nº 266-005460/5, CBU Nº 017026602 0000000546056. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 143 – 03-06-2016 **– Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 131/16, cuyo objeto es la impresión de folletos trípticos tamaño A4 y banners de lona con soporte y diseño para eventos organizados, por el Ministerio en el corriente año y adjudícase a la contratista Paradigma SRL., CUIT. 30-71162277-9, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado por $ 23.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 144 – 03-06-2016 **– Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 209/16, con un presupuesto oficial de $ 21.886,00, previa presentación de la correspondiente factura. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente a favor de la firma Hotel Casino Tandil S.A., CUIT. 30-66334213-0. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 145 – 06-06-2016 **– Producción y Desarrollo** – Adjudícase a la contratista Joint Group SA., CUIT. 30-70956971-2, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, por el monto total de $ 48.158,00, cuyo objeto es alquiler de stand para evento Expo Delitatessen & Vinos a realizarse los días 9 y 12JUN16 en la Pcia. de Córdoba en el que participó este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 146 – 06-06-2015 - **Producción y Desarrollo** – Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al agente Ramón Eduardo Ocampos, CUIL. 23-13707634-9, Pta. Pte., Categ. 19, de la Dción. Pcial. de Colonización, de la Subsec. de Producción, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio, a partir del 01JUN16 y hasta nueva disposición. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación de Horas Extras de conformidad a lo previsto del presente instrumento legal.

Resol. Minist. PD. Nº 147 – 06-06-2015 - **Producción y Desarrollo** – Reconócese y concédese a la Srta. Liana Alicia Alvarez Van Cuateren, CUIL. 27-21392523-2, Subsec. de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos de este Ministerio, a usufructuar 11 días correspondientes a la Licencia Anual 2014, a partir del 06 al 16JUN16.

Resol. Minist. PD. Nº 148 – 06-06-2015 - **Producción y Desarrollo** – Exclúyanse del listado adjunto en Hoja Anexa de la Resol. Minist. PD. Nº 217/15 a los agentes: Luis Alberto Acosta, DNI. Nº 8.101.427, Jefe Agronomía de Zona Valle Viejo, por haber sido designado en el cargo de Supervisor Indice 0.80 en este Ministerio, a partir del 06ABR15 y Joaquín Gabriel Muñoz, DNI. Nº 20.072.272, Jefe Agronomía de Zona Palo Blanco Tinogasta, por haber sido designado en el cargo de Delegado Municipal de la loc. de Palo Blanco, con un Indice 0.90, a partir del 11DIC15, ambos Pta. Pte., Categ. 19, de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Subsec. de Producción, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio.

Resol. Minist. PD. Nº 149 – 07-06-2016 **– Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 211/16, cuyo objeto impresión de tarjetas y sobres, destinados a charla de capacitación del Programa «Tomate» organizado por este Ministerio y adjudícase a la contratista firma Ediciones Color SA., de Eduardo H. Marchetti, CUIT. 33-60977078-9, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, con un presupuesto oficial de $ 1.540,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 150 – 10-06-2016 **– Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 268/16 «s/servicio de catering» y adjudícase a la firma LA. Catering de Leticia Acuña, CUIT. 27-21344684-9, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, con un presupuesto oficial de $ 2.250,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 401 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Eulogia del Valle Segura, DNI. Nº 12.806.950, Beneficio ANSES: 155508410109. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., de la Municipalidad de Huillapima, con una antigüedad de 17 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 402 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nora Isabel Nieva, DNI. Nº 12.859.267, Beneficio ANSES: 150664696206. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Cámara de Senadores, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo

con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 403 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Angélica Susana Olivera, DNI. Nº 4.871.375, Beneficio ANSES: 150628059200. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., de la Dción. de Defensa Civil, Subsec. de Seguridad, Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 26 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 404 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marta Azucena Obregón, DNI. Nº 10.733.103, Beneficio ANSES: 155350122504. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Hospital Lavalle, Area Programática Nº 6, Dción. Pcial. de Medicina Asistencial, Subsec. de Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 33 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 405 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marta Graciela Perna, DNI. Nº 11.366.224, Beneficio ANSES: 150636409200. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 406 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Yolanda Graciela Parodi, DNI. Nº 11.366.038, Beneficio ANSES: 150648205208. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Función Administrativa, Pta. Pte., del Instituto de Crédito Municipal, área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo

resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos

Resol. AGAP. Nº 407 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Angel Marcelino Coronel, DNI. Nº 8.045.145, Beneficio ANSES: 150573692703. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 7, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 408 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Petrona Enriqueta Silva, DNI. Nº 3.279.064, Beneficio ANSES: 155635340504. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs.: 12 (1 año, 6 meses, 3 días) y 20 (1 año, 5 meses, 27 días), del Instituto Pcial. de la Vivienda, con una antigüedad de 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 409 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Rina Ortiz, DNI. Nº 3.911.378, Beneficio ANSES: 150614516605. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 8, Agrup. Admin., del Concejo Deliberante de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 410 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elizabeth del Rosario Brizuela, DNI. Nº 12.433.570, Beneficio ANSES: 155635384207. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Municipalidad de Huillapima, con una antigüedad de 14 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 411 – 22-04-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP Cat. XVI, la realización de la Comisión de Servicios, del 22 al 24/04/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Tinogasta, Fiambalá y zonas aledañas, con un viático de $ 875,00, combustible $ 1.800,00, total $ 2.675,00.

Resol. AGAP. Nº 412 – 22-04-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Administrativo, Cat. XII, la realización de la Comisión de Servicios, del 22 al 24/04/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Tinogasta, Fiambalá y zonas aledañas, con un viático de $ 875,00.

Resol. AGAP. Nº 413 – 22-04-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Adm., Cat. 13, la realización de la Comisión de Servicios, del 22 al 24/04/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Tinogasta, Fiambalá y zonas aledañas, con un viático de $ 875,00.

Resol. AGAP. Nº 414 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 62 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 702, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 902.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 415 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Pastora del Valle Carrasco, DNI. Nº 10.522.066, Beneficio ANSES: 150627396805. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 416 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Aldo Edmundo Paredes, DNI. Nº 8.040.039, Beneficio ANSES: 150630264902. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Promotor Comunitario, Pta. Pte., Anillaco, Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 417 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Cristina Chanampa, DNI. Nº 16.520.361, Beneficio ANSES: 150627071502. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en:

Categ. 20, Pta. Pte., Ricón de los Artesanos, Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 418 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nora Lidora del Carmen Marcial, DNI. Nº 06.501.081, Beneficio ANSES: 150593834408. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 15, Pta. Pte., Servicios Grales., del IES. Santa María, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 22 años, en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 419 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Alberto Nieva, DNI. Nº 8.044.642, Beneficio ANSES: 150635730707. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase X, Pta. Pte., función Chofer, de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 420 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Rolando Gregorio Ceferino Perea, DNI. Nº 6.965.396, Beneficio ANSES: 150481060008. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Función Jefe de Div. Electricista, Delegación Municipal, Distrito Chaquiago, Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 17 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 421 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pedro Alberto Reales, DNI. Nº 4.999.313, Beneficio ANSES: 150628145302. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Pta. Pte., Función Inspector de Tránsito, Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que

el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 422 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Felisa Clara Piriz, DNI. Nº 6.654.579, Beneficio ANSES: 150649857808. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., Función Maestranza, de la Dción. de Salud Municipal, área Secretaría de Salud y Bienestar Social, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 423 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Dominga del Carmen Rojas, DNI. Nº 11.079.278, Beneficio ANSES: 150648133706. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 424 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Tuca Nieves Herrera, DNI. Nº 2.271.114, Beneficio ANSES: 15590768630. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Cargo Auxiliar Mayor (2 años) y Categ. 9 (1 año), de la Dción. Pcial. de Rentas, más los adicionales de Fondo Estímulo, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 425 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Rogelio Ramón Romero, DNI. Nº 6.956.861, Beneficio ANSES: 150672339204. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase IX, de la Dción. Pcial. de Vialidad, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 426 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Gerardo Molina, DNI. Nº 8.413.581, Beneficio ANSES: 150636042709. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., Función Mantenimiento, de la Dción. de Salud Municipal, área Secretaría de Salud y Bienestar Social, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 427 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Irma Adriana Alles Bosch, DNI. Nº 11.366.256, Beneficio ANSES: 150619423109. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Policía de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 34 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 428 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Julia Cecilia Salin, DNI. Nº 4.710.852, Beneficio ANSES: 150634610403. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Profesional, de la Dción. Pcial. de Promoción Comunitaria, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con una antigüedad de 23 años y Maestra Jardinera en Jardín de Infantes, Dción. Pcial. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 429 – 22-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Rolando Ernesto Pacheco, DNI. Nº 8.044.222, Beneficio ANSES: 150612393400. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Subsec. de Servicios Públicos, Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 430 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de fondos del «Régimen de Asignación Complementaria Previsional», en Fondo Común de Inversiones, Toronto Trust Renta Fija, por $ 12.000.000,00, en Banco Hipotecario S.A. Los fondos a invertir, según lo estipulado, deberán ser transferidos de la Cta. 46.601.978/51, «Asignación Complementaria Dcto. 127/11» del Banco de la Nación Argentina, con destino a la Cta. Nº 4-003-0001442029-1, CBU: 0440003-54000014420291-5, «Administración Gral. de Asuntos Previsionales», Banco Hipotecario S.A.

Resol. AGAP. Nº 431 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Teresa Aurora Guzmán, DNI. Nº 11.456.917, Beneficio ANSES: 150632954909. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 432 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Noemí Cabrera, DNI. Nº 10.730.934, Beneficio ANSES: 150634520601. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 9, Hospital Zonal Andalgalá, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 433 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Gregoria Onésima Gervan, DNI. Nº 10.954.967, Beneficio ANSES: 150632837302. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 434 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Gregorio Norberto Cerda, DNI. Nº 11.682.023, Beneficio ANSES: 150614823400. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 17, Operario, Mant. y Prod., Pta. Pte., del

Ente Regulador de Servicios Públicos y Obras Concesiones (ENRE), con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 435 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Isabel María Morales Soler, DNI. Nº 11.869.212, Beneficio ANSES: 155872995205. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Delegada Municipal (Cargo fuera de Nivel), en la Municipalidad de Huillapima, Categ. 24, con una antigüedad de 7 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 436 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara Carmen Moreno, DNI. Nº 6.244.398, Beneficio ANSES: 150627675802. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Escuela Primaria Nº 993 «Moreno Sarmiento», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 437 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Ramón Vázquez, DNI. Nº 6.967.065, Beneficio ANSES: 150614947100. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Subsec. de Agua y Saneamiento, Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 438 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Antonio María Moya, DNI. Nº 8.044.727, Beneficio ANSES: 150605877302. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Riego, Secretaría de Recursos Hídricos, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios

Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 439 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Daniel Lázaro Villagra, DNI. Nº 6.951.211, Beneficio ANSES: 150361028102. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Pozo de Piedra, Dpto. Belén, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 440 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Rosa Soto, DNI. Nº 4.662.357, Beneficio ANSES: 150625857809. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Oficial Mayor, Pta. Pte., Agrup. Admin., del Poder Judicial de Catamarca, con una antigüedad de 34 años y Maestra de Grado EGB. 3 Titular en el Hogar Escuela Nº 601 «Fray Mamerto Esquiú» de 1º Categoría, Zona URU, con Prolongación de Jornada, Período Común. Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 22 años en Educación. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 441 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Rearte, DNI. Nº 8.040.335, Beneficio ANSES: 155600366200. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo D, Grado 4, Pta. Pte., del Hospital de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Medicina Asistencial, Subsec. de Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 10 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 442 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Mónica Acevedo, DNI. Nº 12.796.757, Beneficio ANSES: 155906705702. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs.: 6 (11 meses, 6 días) y 7 (2 años, 24 días), de la Municipalidad de la Capital, más los adicionales de Escalafón: 27 años,

tareas de Obras y Servicios Públicos, Tareas Insalubres y Permanencia (este sólo en el último cargo). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 443 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Oscar Adolfo Almendrez, DNI. Nº 10.010.860, Beneficio ANSES: 150600701102. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 40 años y Maestro de Capacitación Laboral, en la Escuela para Adultos Nº 21, Capital, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 28 años en Educación. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 444 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Silvia Ester Sánchez, DNI. Nº 11.405.682, Beneficio ANSES: 155502114003. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VII (3 años) de Vialidad Provincial, más los Adicionales de Escalafón Administrativo: 23 años, Título Primario y Bonificación por Categoría. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 445 – 23-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara Cleotilde Bustos, DNI. Nº 10.332.042, Beneficio ANSES: 150623091607. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 23, Función Jefa A. Aserradero, Pta. Pte., de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 446 – 27-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de fondos del «Régimen de Asignación Complementaria Previsional», en Letras del Banco Central, por $ 6.000.000,00, en Banco Hipotecario S.A. Los fondos a invertir, según lo estipulado, surgen del rescate del Fondo Común de Inversión Toronto Trust Renta Fija, de la Cta. Nº 4-003-0001442029-1, CBU: 0440003-5 4000014420291-

5, «Administración Gral. de Asuntos Previsionales», Banco Hipotecario S.A.

Resol. AGAP. Nº 447 – 27-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nicolasa Isabel Perea, DNI. Nº 24.309.479, Beneficio ANSES: 155654621705. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18 (3 años) de Dción. de Arquitectura, más los Adicionales de Escalafón Administrativo: 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 448 – 27-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Martha Edith Arce, DNI. Nº 11.091.122, Beneficio ANSES: 150647571801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Cámara de Senadores, con una antigüedad de 14 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 449 – 27-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a, y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana Leocadia Segovia, DNI. Nº 10.412.070, Beneficio ANSES: 150126640303. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., Servicios Grales., de la Escuela Nº 423 de Jornada Simple, Segunda Categoría, Ubicación Muy Desfavorable, Período Especia, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 17 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 450 – 27-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Agustina Quiroga, DNI. Nº 11.779.924, Beneficio ANSES: 155674785206. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Secretaria de Estado de Coordinación Regional e Integración, Indice 1,5 (1025 días), de la Administración Central y Diputada Provincial (2575 días), de la Cámara de Diputados de Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 451 – 28-04-2015 – **Administración General de Asuntos**

Previsionales – Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP Cat. XIII, la realización de la Comisión de Servicios, el 29 y 30/04/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Pomán, Pajonal, Rosario de Colana, con un viático de $ 700,00, combustible $ 800,00, total $ 1.500,00.

Resol. AGAP. Nº 452 – 28-04-2015 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Sra. Romina María José Arroyo Guaraz, Administrativa, XII, la realización de la Comisión de Servicios, el 29 y 30/04/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Pomán, Pajonal, Rosario de Colana, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 453 – 28-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 062/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Oficial Mayor –Clase Permanente- Categoría Administrativo dependiente del Poder Judicial de Catamarca, con una antigüedad de 41 años». Esto es a partir de DIC14. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la rectificación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 454 – 28-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Manuel Felipe Avila, DNI. Nº 6.086.818, Beneficio ANSES: 150653988300. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., Función Jefe de Dpto. Almacenes, de la Dción. de Contrataciones de Bienes y Almacenes, área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 455 – 28-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana María Ponzo, DNI. Nº 10.010.816, Beneficio ANSES: 150621255804. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Cargo Jefa de Despacho, Clase Permanente, Categ. Admin., de la Corte de Justicia, con una antigüedad de 32 años y Docente frente alumnos de la Escuela Nº 493 «Adán Quiroga» de 1º Categoría, Ubicación Urbana, Jornada Simple, Período Común, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 456 – 28-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 076/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Categoría 06º - Planta Permanente- Agrupamiento Servicios

Generales- Area Secretaría Servicios Públicos, dependiente de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 27 años». Esto es a partir de MAY13. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la rectificación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 457 – 28-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el cobro de Liquidación Final a favor de la Sra. Fany Isabel Heredia, DNI. Nº 21.325.204, por $ 4.561,47, correspondiente a los períodos JUN13, Proporcional SAC. 1º Cuota/13.

Resol. AGAP. Nº 458 – 28-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el cobro de Liquidación Final a favor de la Sra. Susana Beatriz González, DNI. Nº 20.071.018, por $ 683,25, correspondiente a los períodos MAY13, Proporcional JUN13 y SAC13.

Resol. AGAP. Nº 459 – 28-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el cobro de Liquidación Final a favor de la Sra. Lidia Rosa Castillo, DNI. Nº 17.313.671, por $ 2.610,30, correspondiente a los períodos SEP-DIC13 y SAC. Proporcional.

Resol. AGAP. Nº 460 – 29-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 51 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 766, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 753.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 461 – 29-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marciana Yolanda Arias, DNI. Nº 4.170.659, Beneficio ANSES: 150429587605. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/ 11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 462 – 29-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Miguel Angel Ramírez, DNI. Nº 8.043.868, Beneficio ANSES: 150635871006. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 463 – 29-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Candelaria Alaníz, DNI. Nº 4.191.737, Beneficio ANSES: 15590769560. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs.: 10 (2 años) y 21 (1 año), de la Municipalidad de Londres, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 464 – 29-04-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nilda Argentina Reales, DNI. Nº 5.472.342, Beneficio ANSES: 150615051704. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Subsec. de Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Mtrio. de Producción y Desarrollo, con una antigüedad de 18 años y Maestra Especial de Tecnología, Escuela JC Primaria Nº 224 «Provincia de Entre Ríos», Tinogasta, de Primera categoría, Ubicación ARU., Jornada Completa, Período Común, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 465 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Tomasa Irene Díaz, DNI. Nº 5.149.104, Beneficio ANSES: 150815213909. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 4, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Agrup. Asistencial, Hospital San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 7 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 466 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nélida Angela Zamorano, DNI. Nº 11.079.344, Beneficio ANSES: 155375954004. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Pcial. de Mantenimiento y Ejecución de Obras Públicas, Subsec. de Infraestructura Pública, Mtrio. de Obras y Servicios Públicos, con una antigüedad de 20 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 467 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Luján Gutiérrez, DNI. Nº 6.029.871, Beneficio ANSES: 150556145709. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 24 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 468 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE13, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Rosa Antonia Batallán, DNI. Nº 10.241.825, Beneficio ANSES: 150575147101. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 469 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirta Etel Quiroga, DNI. Nº 4.723.700, Beneficio ANSES: 150571592102. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 470 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Josefa del Carmen Vega, DNI. Nº 6.212.221, Beneficio ANSES: 150543566505. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 201 «Wolf Scholmik», Primera Categoría, Ubicación ARU, Jornada Completa, Período Común, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 471 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 1320/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Categoría 24º- Planta Permanente- Función Mantenimiento, más adicional de Tareas Insalubres, dependiente de la Municipalidad de Santa María con una antigüedad de 30 años». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación a partir de SEP14 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 472 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 317/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Grupo A – Grado 1- Carrera Sanitaria- Planta Permanente dependiente del Area Programita Nº 9 del Ministerio de Salud, con una antigüedad de 32 años, y, Profesor Titular de Cátedra, frente alumnos, del Instituto Superior de Educación – Andalgalá del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con una antigüedad de 11 años». Esto es a partir de FEB13. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la notificación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 473 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 149/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Clase VII- Planta Permanente- Servicios Comunes dependiente de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 11 años». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación a partir de SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 474 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Alfonso Aladino Seco, DNI. Nº 10.011.133, Beneficio ANSES: 150662646003. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 12, Agrup. Servicios Grales., de la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento del Interior, Subsec. de Agua y Saneamiento, Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 475 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Alberto Martínez, DNI. Nº 11.175.245, Beneficio ANSES: 150642245203. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo

I, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, Mtrio. de Producción y Desarrollo, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 476 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Ignacia del Valle Velárdez, DNI. Nº 8.712.344, Beneficio ANSES: 155668530204. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Seguridad, Oficial Sub Inspector, más los adicionales de Riego Profesional, tarea Específica Seguridad, Bonificación Complementaria y Seguridad, una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 477 – 04-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase la solicitud de pago de Liquidación Final requerida por la Sra. Rita Nimia Lobo, DNI. Nº 21.704.710, en tanto la misma no ha acreditado fehacientemente y conforme las previsiones de la legislación vigente, su legitimación para requerir y percibir la liquidación final de haberes correspondiente al Sr. Juan Lucindo Lobo.

Resol. AGAP. Nº 478 – 05-05-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP Cat. XVI, la realización de la Comisión de Servicios, el 07 y 08/05/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Saujil, Mutquín y Andalgalá, con un viático de $ 700,00, combustible $ 1.000,00, total $ 1.700,00.

Resol. AGAP. Nº 479 – 05-05-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Adm., Cat. 13, la realización de la Comisión de Servicios, el 07 y 08/05/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Saujil, Mutquín y Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 480 – 05-05-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Administrativo, Cat. XII, la realización de la Comisión de Servicios, el 07 y 08/05/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Saujil, Mutquín y Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 481 – 07-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Esther Zurita Barbosa, DNI. Nº 6.028.011, Beneficio ANSES: 150635660409. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo B, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 482 – 07-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Aplícanse sanciones, que en cada caso corresponda, a los agentes de este Organismo, los que detallan en Anexo I, por incurrir en tardanzas en ABR15, de conformidad al Dcto. Acdo. Nº 1875/94 (art. 90º y 93º). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 483 – 07-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Roque Barrionuevo, DNI. Nº 6.960.744, Beneficio ANSES: 150446559602. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Agua Potable, Secretaría del Agua y del Ambiente, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 484 – 07-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Magdalena Soto, DNI. Nº 6.359.446, Beneficio ANSES: 155635256609. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 15 (3 años), Extensión Horaria Completa (11 meses), Total Horas Extras: 53 hs., de la Dción. Ceremonial y Protocolo, Administración Central, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 485 – 07-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Halmallan, DNI. Nº 7.999.181, Beneficio ANSES: 150647992008. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Policía de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 486 – 07-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Francisco Javier Guzmán, DNI. Nº 6.949.174, Beneficio ANSES: 150455528302. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 15, Pta. Pte., de la Municipalidad de Capayán, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. ST. N° 467 – 04-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Carla Romina Fernández, DNI. Nº 32.628.173, por $ 11.500,00, los cuales serán abonados en dos pagos iguales de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 468 – 04-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Yasmín Flavia Gisel Córdoba Amaya, DNI. Nº 34.915.395, por $ 11.500,00, los cuales serán abonados en dos pagos iguales de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 469 – 04-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Mara de Jesús Alamo, DNI. Nº 32.681.932, por $ 11.500,00, los cuales serán abonados en dos pagos iguales de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 470 – 04-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Ana Carolina Cabrera, DNI. Nº 28.821.436, por $ 20.000,00, los cuales serán abonados en dos pagos iguales de $ 10.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 471 – 04-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Graciela Beatriz Ogas, DNI. Nº 37.307.454, por $ 11.500,00, los cuales serán abonados en dos pagos iguales de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 472 – 04-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Gabriela Luciana Coll, DNI. Nº 31.310.496, por $ 14.000,00, los que serán abonados en dos pagos de $ 7.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 473 – 04-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Evangelina Ines Quarin, DNI. Nº 35.269.089, por $ 10.000,00, los cuales serán abonados en dos pagos iguales de $ 5.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 474 – 04-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Pedro Darío Sánchez Arnau, DNI. Nº 36.685.714, por $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 –

U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 475 – 04-05-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica especial, al Sr. Carlos Damián Avila, CUIL. 20-28995391-5, de la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, por $ 14.800,00, para solventar gastos de grupo de operadores turísticos brasileros que visitarán nuestra provincia del 05 al 08MAY15, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601188/04, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 476 – 05-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 432/15, por el servicio de catering, mozos, mesas y mantelería, con destino a 250 personas, para el 18JUL15, con motivo de llevarse a cabo la entrega de premios, en el marco de la «XLV Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 432/15, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura el 13MAY15, a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 477 – 06-05-2015 – **Turismo** – Apruébase y autorízase el precio de los Stands del Pabellón de Turismo (2B), con destino a los Productores, que participarán de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», que se llevará a cabo del 09 al 19JUL15, en el Predio Ferial Catamarca, conforme detalle: Productores Catamarqueños: Stands: Medidas 3x2 mts.; Precio $ 2.200,00. Los montos resultantes, deberán depositarse en la Cta. Cte. Nº 46600662/2, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. ST. N° 478 – 06-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 347/15, por el servicio de impresión de folletos guías de servicio, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 347/15, por un presupuesto oficial de $ 250.000,00 y fíjase la fecha de Apertura el 12MAY15, a hs. 12:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 479 – 06-05-2015 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por la adquisición de bolsas de residuos, con destino a esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 1.180,00, a favor de la firma La Excelsa, de María Lourdes Mendieta Ulivarri, CUIT. 27-22468436-9. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.291 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 480 – 07-05-2015 – **Turismo** – Aplícase a la firma Cóndor Vigilancia, de Enrique Tejeda, CUIT. 20-20308549-5, la penalidad prevista en el Art. 152º, inc. e) del Dcto. Acdo. Nº 2248/08, el que establece una multa del 0,5% diario sobre el monto total de $ 14.457,00, por Constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato fuera de término, el monto de la penalidad asciende a $ 4.337,10, la que será depositada en la Cta. Cte. Nº 3155-4660166718, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 481 – 07-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 420/15, por el servicio de catering para 95 personas, el 22MAY15 en el Salón Complejo Esmeralda, con motivo de llevarse a cabo las «XI Jornadas Nacionales del Sector Público», evento organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 420/15, por un presupuesto oficial de $ 42.750,00 y fíjase la fecha

de Apertura el 14MAY15, a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán, Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de esta Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 482 – 08 -05-2015 – **Turismo** - Declárase de interés Turístico el Rally Cross Country «Desafío Ruta 40, Dakar Series 2015» que recorrerá la ciudad Capital y los Dptos. Paclín, Santa Rosa. El Alto, La Paz, Ancasti, Ambato, Andalgalá, Santa María, Belén y Tinogasta, de la provincia.

Resol. ST. N° 483 – 12-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Fabiana Fernanda Moya González, DNI. Nº 36.504.066, por $ 17.250,00, los que serán abonados en tres pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 484 – 12-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Pía Díaz, DNI. Nº 34.915.454, por $ 17.250,00, los que serán abonados en tres pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 485 – 12-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Jesús Alejandro Barrionuevo Galván, DNI. Nº 33.360.165, por $ 17.250,00, los que serán abonados en tres pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 486 – 12-05-2015 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de un colectivo, que fue utilizado para traslado de participantes, con motivo de haberse llevado cabo la «Feria Raíz», del 03 al 05OCT14. Fecha de salida: 02OCT y de regreso 06OCT. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma por $ 51.000,00, a favor de la firma «Empresa General Urquiza S.R.L.». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 487 – 12-05-2015 – **Turismo** – Autorízase a partir de la fecha de la presente resolución, a los agentes: Pablo Sebastián Arena Páez, DNI. Nº 29.104.309, Categ 13 y Manuel Nicolás Duarte, DNI. Nº 23.561.518, Categ. 10, a cumplir funciones en la Dción. de Artesanías de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 488 – 12-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 449/15, por el servicio de traslado de materiales y elementos, con destino al Museo Arqueológico «El Shincal de Quimivil», sito en la localidad de Londres, Dpto. Belén. Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 449/15, por un presupuesto oficial de $ 42.350,00 y fíjase la fecha de Apertura el 14MAY15, a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 – IPP.351 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 489 – 14-05-2015 – **Turismo** – Confórmase el Jurado General y Jurado Textil quienes serán los encargados de evaluar y premiar el «Mejor Poncho» y otórgase «Menciones de Reconocimiento» a las artesanías que se destaquen en sus diferentes rubros, como así también al

«Mejor Stand», «Mejor Artesanía Contemporánea», «Mención de Reconocimiento a la Trayectoria», «Premio Revelación» y «Premio Estímulo al Artesano Joven Catamarqueño», de acuerdo al siguiente detalle: Integrantes del Jurado General: Roxana Amarilla, DNI. Nº 18.022.212, Secretaría de Cultura de la Nación, Pcia. de Buenos Aires; Hugo Da Silva, DNI. Nº 9.039.652, Colón, Pcia. de Entre Ríos; Jorge Bojanich, DNI. Nº 12.570.701, Jefe área Cultura, Capitán Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires; Emilio Patarca, DNI. Nº 12.080.647, Maestro Orfebre, Buenos Aires; Jerónimo Coll, DNI. Nº 26.831.529, Soguero, Especialista en Cuero, Tandil, Buenos Aires. Integrantes del Jurado Textil: Manuela Rasjido, DNI. Nº 10.475.435, Diseñadora, Artista Plástica, Buenos Aires, Santa María; Ruth Corcuera, DNI. Nº 0.222.040, Dra. en Historia; Diana Rolandi, DNI. Nº 4.716.492, Dra. en Antropología, Dirección de Antropología, Buenos Aires y María Margarita Melo de Vaquer, DNI. Nº 16.523.773, Lic. en Ciencias Económicas, Buenos Aires.

Resol. ST. N° 490 – 15 -05-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de impresión de 22 afiches séxtuples y la publicación de cada uno en sus respectivas carteleras ubicadas en la vía pública de la ciudad Capital de la Pcia. de Córdoba, con motivo de haberse llevado a cabo la Campaña Catamarca Te Marca, del 13 al 20DIC14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 41.322,00 a favor de la firma «Publigraf S.A.». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 491 – 15 -05-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de iluminación y sonido, con motivo de haberse llevado a cabo la «IV Feria Artesanal Manos Catamarqueñas», desde el 17 al 20ABR14, en el marco de la Campaña Catamarca Te Marca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 22.000,00 a favor de la firma «DC Productora», de Carlos Martín Demelchori. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 492 – 15-05-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma Expreso Catamarca S.R.L., por $ 42.350,00, por el servicio de transporte para traslado de elementos y materiales, con destino al Museo Arqueológico «El Shincal de Quimivil», sito en la localidad de Londres, Dpto. Belén. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 –IPP.351 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 493 – 18-05-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado entre la Dción. de Artesanías y la Sra. María Fernanda Cauterucci, DNI. Nº 25.712.988, por $ 10.500,00, en concepto del dictado de un Curso de Capacitación sobre Taller Tierra Madre, que se llevó a cabo los Martes y Jueves por el término de 3 meses, a partir del 05ENE al 31MAR15, en las instalaciones de la Fábrica de Alfombras. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.345 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 494 – 18-05-2015 – **Turismo** – Confórmase la Comisión de Coordinación que llevará a cabo el Programa de Financiamiento para Proyectos de Inversión Turística, PROINTUR, el cual quedará redactada según Anexo I que forma parte del presente instrumento. Dicha Comisión tendrá a su cargo el llamado a Concursos de Proyectos de Inversión Turística, aplicable al Sector Privado PROINTUR. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 495 – 18 -05-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 450/15 a la firma Comercial Cerros del Ambato, de César Iván Pérez por $ 20.242,00, por la adquisición de artículos de limpieza para la Dción. de Artesanías y Fábrica de Alfombras. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.0 – U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.258, 291 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 496 – 18-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Paola Rosa Silva, DNI. Nº 35.808.001, por $ 17.250,00, los

que serán abonados en tres pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 497 – 19-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato celebrado entre la Dción. de Artesanías de esta Secretaría y la Sra. Sonia Angélica Ocampos, DNI. Nº 23.324.191, por $ 24.000,00, los que serán abonados en tres pagos iguales y consecutivos de $ 8.000,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 498 – 19-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 469/15, por el servicio de sonido del 22 al 24MAY15, con motivo de llevarse a cabo la 37º Edición del Festival Nacional de la Mandarina, en la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán. Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 469/15, por un presupuesto oficial de $ 39.400,00 y fíjase la fecha de Apertura el 21MAY15, a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de esta Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.349 – M.1 – FFin.464, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 499 – 19-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 470/15, por el servicio de iluminación del 22 al 24MAY15, con motivo de llevarse a cabo la 37º Edición del Festival de la Mandarina, en la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán. Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 470/15, por un presupuesto oficial de $ 42.800,00 y fíjase la fecha de Apertura el 21MAY15, a hs. 08:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 500 – 19-05-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la contratación de servicio de catering, mozos, mesas y mantelerías para 250 personas, con motivo de llevarse a cabo la entrega de premios, el 18JUL15 en el Predio Ferial, en el marco de la «XLV Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015» y adjudícase a la firma El Viejo Baúl de Ana Alvarez Carranza, por $ 34.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 501 – 20 -05-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 466/15 a la firma «Matías Amengual SRL.», por la adquisición de combustible gasoil tipo ultra diesel, con destino a los vehículos de esta Secretaría, por $ 24.999,72. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 – IPP.256 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 502 – 20-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 388/15, por el servicio de encuestadores, quienes llevarán a cabo el relevamiento de datos estadísticos, con motivo de la realización de la XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015. Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 388/15, por un presupuesto oficial de $ 75.500,00 y fíjase el Acto de Apertura el 29MAY15, a hs. 12:00 en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; CPN. María Fernanda Montiel y ambas con

una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Andrea Burgos, Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 503 – 20-05-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma Pancho Arce Sonido, de Leonardo Arce Actis, por $ 30.000,00, por el servicio de montaje de escenario, del 22 al 24MAY15, con motivo de llevarse a cabo la 37º Edición del Festival de la Mandarina, en la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 504 – 20-05-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Planos, General, de Bases y Condiciones Particulares correspondiente al Llamado a Concurso de Precios Nº 04/15, para la concesión de espacios para juegos infantiles, mecánicos e inflables, en el Predio Ferial Catamarca, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado mencionado por un presupuesto de $ 180.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 01JUN15, a hs 10:00, en esta Secretaría sito en Calle Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González; CPN. María Fernanda Montiel y ambas con una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Andrea Burgos, Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz.

Resol. ST. N° 505 – 20-05-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y Planos, correspondiente al Llamado a Concurso de Precios Nº 03/15, que tiene por objeto la Concesión de espacios con destino a carpas comerciales, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado mencionado por un presupuesto de $ 160.000,00 y fíjase el acto de Apertura para el 05JUN15, a hs. 10:00, en esta Secretaría sita en Calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesores Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Andrea Burgos, Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz.

Resol. ST. N° 506 – 20-05-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y Planos, correspondiente al Llamado a Concurso de Precios Nº 05/15, que tiene por objeto la Concesión de espacios al aire libre destinados al rubro pochoclos, con motivo de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado mencionado por un presupuesto de $ 8.500,00, por cada puesto o por $ 59.500,00, por los 7 puestos y fíjase el Acto de Apertura para el 03JUN15, a hs. 10:00, en esta Secretaría sito en Calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesores Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Andrea Burgos, Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz.

Resol. ST. N° 507 – 20-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato celebrado entre la Dción. de Artesanías de esta Secretaría y la Sra. Sonia Angélica Ocampos, DNI. Nº 23.324.191, por $ 24.000,00, los que serán abonados en 3 pagos iguales y consecutivos de $ 8.000,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 508 – 20-05-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica

especial, creada por única vez al Sr. Marcos Daniel Palacio, CUIL. 20-20588082-9, por $ 2.500,00, para solventar gastos que demande la presentación de la Fiesta del Inti Raymi, el 27MAY15, en el micro cine del Mtrio. de Turismo de la Nación, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca FFin. 111. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 509 – 20 -05-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el reintegro de $ 674,47 a favor de la Sra. Graciela Margarita Arce, CUIL.27-14750167-7, perteneciente a la Caja Especial, creada por única vez por $ 3.000,00, para solventar los gastos que surgieron, con motivo de la presencia de la Chef Olga Valderrama y un acompañante, en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, en la realización de la «Feria de la Puna», con imputación al Fondo Permanente de la Cuenta Corriente Nº 46601350/67 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin. 111. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Fi.1– Fu.130 –IPP.256 y 399 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 510 – 20-05-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase el pago a favor de la firma «Crear Diseño y Construcciones» de Gustavo Cubas, por la Construcción de 2 estructuras metálicas porta cuadro, por un monto total de $ 31.300,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 511 – 20-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 382/15, que tiene por objeto la construcción y colocación de 1 cartel tipo sitio y/o monumentos, el cual será instalado al ingreso del sitio Arqueológico Shincal de Quimivil ubicado en la localidad de Londres, Dpto. Belén. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 382/15, por un presupuesto oficial de $ 49.300,00 y fíjase la fecha de Apertura el 29MAY15, a hs. 12:00 en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Karina Soledad González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán, CPN. María Fernanda Montiel y Sra. Karina Soledad González. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 512 – 22-05-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma Comercial «Píxel Graphics», de Gustavo Cubas, quien presenta su propuesta económica, en la suma $ 244.300,00, por el servicio de impresión de 10.000 folletos guías de servicios, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 513 – 22-05-2015 – **Turismo** – Apruébase el gasto a realizar por esta Secretaría, en concepto de «Premios» que serán entregados a los Artesanos que resulten ganadores por la presentación de los trabajos en la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», que se llevará a cabo en el Predio Ferial Catamarca, de esta ciudad Capital, de acuerdo al siguiente detalle: 1º Premio Adquisición al Mejor Poncho 2015, por la suma de $ 26.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento Poncho 2015 (Diploma); Premio a la Mejor Artesanía en Piedra, por $ 3.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en Piedra, (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Metal, por $ 3.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en Metal (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Cuero, Talabartería en Cuero, por $ 3.000,00; Soguería en Cuero, por $ 3.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en Cuero (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Fibra Vegetal, por $ 3.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en fibra vegetal (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Cerámica, por $3.000,00, 1º,2º y 3º Mención de Reconocimiento en cerámica (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Asta y Hueso, por $ 3.000,00,

1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en asta y hueso (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Madera, por $ 3.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en madera (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Textil, por $ 3.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en textil (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Imaginería, por $ 3.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en imaginería (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Juguetería, por $ 3.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en juguetería (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Papel y Cartón, por $ 3.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en papel y cartón (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Instrumentos Musicales, por $ 3.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en instrumentos musicales (Diploma). Premio a la Mejor Artesanía en Vidrio, por $ 3.000,00, 1º, 2º y 3º Mención de Reconocimiento en vidrio (Diploma). Premio Estímulo al Artesano Joven Catamarqueño 2015, por $ 3.000,00. Premio Revelación del Poncho «Aldacira Flores de Andrada 2015», por $ 3.000,00. Mención Mejor Artesanía Contemporánea (Diploma). Mención al Mejor Stand (Diploma). Mención de Reconocimiento a la Trayectoria (Diploma). El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.5 - U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.391 – M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 514 – 26-05-2015 – **Turismo** – Déjase sin efecto parcialmente la Resol. ST. Nº 655/13, de esta Secretaría, a partir del 10ABR15, por haber desaparecido las causales que motivaron la autorización para el pago de 90 hs., en concepto de Servicios Extraordinarios al Sr. Fernando Rafael Rodríguez, CUIL. 20-17890093-6, Categ. 10, Pta. Pte. Autorízase a continuar realizando el pago de las horas mencionadas al Sr. José Antonio Tula, CUIL. 20-12005455-5, Categ. 15, Pta. Pte., dispuestas por la Resolución citada, de la Secretaría.

Resol. ST. N° 515 – 26-05-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 463/15, que tiene por objeto la contratación del Servicio de Construcción, impresión y armado de carteles, con destino a señalizar las denominadas «Postas», que integran el Producto Turístico «Ruta» del Telar», Zona 3. Autorízase el llamado por un presupuesto oficial de $ 49.800,00 y fíjase la fecha de Apertura el 19JUN15, a hs. 11:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Karina Soledad González y la Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 516 – 26-05-2015 – **Turismo** – Apruébase la «Definición de la Estrategia de Precios correspondiente a los productos artesanales elaborados por la Fábrica de Alfombras», de la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría. Conforme al Anexo Único que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 517 – 26-05-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado por el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 427/15, por el servicio de traslado, carga y descarga con grúa de 57 cabreadas y 270 travesaños que serán utilizados para armar las carpas de Artesanías en el marco de desarrollo de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Adjudícase a la firma «Sol y Sombras» de Horacio Augusto Cortondo, por $ 58.900,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 –U.Geog.4901 – Fi.4 –Fu.470- IPP.399 –M.1- FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 518 – 27 -05-2015 – **Turismo** - Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 499/15, por el servicio de merienda, con destino a artesanos y un acompañante, que participarán de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho». Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 499/15, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de apertura para el 05JUN15 a las 12:00 hs. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina

González y una representante del equipo de Asesoras Legales de esta Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.391 – M.1 –FFin.347 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 519 – 27-05-2015 – **Turismo** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.A. y F.A. Nº 006/13, mediante la cual se lo encarga de la División «Unidad Sectorial Administrativa», de la Dción. de Artesanías de esta Secretaría, al Sr. Daniel Fernando Dispasquale, CUIL. 20-25928419-9, Categ. 13, Agrup. Administrativo, Pta. Pte. de la Dirección mencionada. Reconócese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Administrativo del Escalafón General, al Sr. Dispasquale, a partir del 10MAY12, por encuadrarse su situación en las normas contenidas en el Dcto. Acdo. Nº 783/97. Autorízase a la Dción. Provincial de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente por la diferencia existente entre la Categ. 13 y la Categ. 19, Agrup. Admin., a partir del 10MAY12, fecha de asignación de la función de Jefe de la División «Unidad Sectorial Administrativa» y mientras desemeñe dicha función..

Resol. ST. N° 520 – 27-05-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y Plano correspondientes al Concurso de Precios Nº 11/15, que tiene por objeto el alquiler de 10 baños químicos durante el desarrollo de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado por un presupuesto oficial de $ 100.000,00, se fija la fecha de apertura el 08JUN15, a hs. 10:00 en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y ambas una representante del equipo de Asesorías Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Andrea Burgos, Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.329 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 521 – 27-05-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica, por única vez, a la Sra. Delia Inés Condori Sir, CUIL. 27-30033051-2, por $ 4.000,00, con imputación al Fondo Permanente, correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601249/78, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.391 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 522 – 29-05-2015 – **Turismo** – Modifícase parcialmente la Resol. ST. Nº 450/15, la que quedará redactada de la siguiente manera: «ARTICULO 1º.- Apruébase y autorízase los precios de los Stands, con destino a los Artesanos Provinciales, Nacionales e Internacionales, que participarán de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», que se llevará a cabo del 09 al 19 de julio del corriente año, en el Predio Ferial Catamarca, conforme al siguiente detalle: ARTESANOS CATAMARQUEÑOS: Stands: Medidas 2 x 2 mts., 3 x 2 mts.; Precio vigente hasta el 12/06/2015: $ 700,00, $ 1.050,00; Precio vigente desde el 13/06 al 19/06 de 2015: $ 1050,00, $ 1.575,00; ARTESANOS NACIONALES E INTERNACIONALES: Stands: Medidas 2 x 2 mts., 3 x 2 mts.; Precio vigente hasta el 12/06/15: $ 1.000,00, $ 1.500,00; Precio vigente desde el 13/06 al 19/06/2015: $ 1.500,00, $ 2.250,00: SECTOR INSTITUCIONAL: Stands: Medidas 3 x 2 mts., 4 x 2 mts.; Origen: Provincial, Nacional; Precio vigente desde el 12/06/2015: $ 1050,00, 1.500,00, $ 1.400,00, $ 2.000,00; Precio vigente desde el 13/06 al 19/06 de 2015: $ 1.575,00, $ 2.250,00, $ 2.100,00, $ 3.000,00. Los montos resultantes, deberán depositarse en la Cta. Cte. Nº 46600662/02, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. ST. N° 523 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y Planos, correspondientes al llamado de Concurso de Precios Nº 12/15, que tiene por objeto el servicio de reparación y acondicionamiento de los pisos tipo ductos del pabellón 1B, del Predio Ferial Catamarca, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado, por un presupuesto oficial de $ 219.600,00

y fíjase el Acto de Apertura para el 10JUN15, a hs. 09:00, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por las Dras. Elsa Galván y Verónica Díaz.

Resol. ST. N° 524 – 01-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de pasajes terrestres destino Catamarca – Buenos Aires – Catamarca, para el Sacerdote Mario Gustavo Molas, con motivo de haberse llevado a cabo el Encuentro Pastoral de Turismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 3.480,00, a favor de la firma La Aguada Viajes y Turismo, de María Fernanda Quispe. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 525 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Leopoldo Santiago Domínguez, DNI. Nº 30.818.012, por $ 12.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 526 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. José Luis Rizo, DNI. Nº 32.849.323, por $ 17.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 8.500,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.346 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 527 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Pía Puentedura, DNI. Nº 34.159.449, por $ 12.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 528 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Paula Cecilia Mena, DNI. Nº 27.138.298, por $ 17.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 8.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 529 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Amanda Arminda Aybar, DNI. Nº 10.560.286, por $ 12.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 530 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Juan Carlos Carosella, DNI. Nº 33.758.618, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 531 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Andrea Emilce Chain, DNI. Nº 31.548.546, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial.

de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 532 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el CPN. César Gordillo Alvarez, DNI. Nº 33.360.509, por $ 17.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 8.500,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – IPP.344 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 533 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Rita María Isabel Barrera Marsilli, DNI. Nº 31.037.717, por $ 12.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 534 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Aldo Rubén Soria, DNI. Nº 38.203.261, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 535 – 01-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Rodolfo Ramón Rizo, DNI. Nº 29.535.165, por $ 17.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 8.500,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.346 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 536 – 01-06-2015 – **Turismo** – Declárase Desierto, el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 388/15 y autorízase el segundo llamado de la misma, por un presupuesto oficial de $ 75.500,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 23JUN15, a hs. 12:00, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. Las Comisiones de Apertura y Evaluación estarán conformadas por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 537 – 02-06-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica, a la Directora Provincial de Inversiones Turística, Lic. María Leonor Acevedo Corpacci, CUIL. 27-31310318-3, por $ 3.000,00, creada para solventar gastos de materiales eléctricos necesarios, con destino a la iluminación exterior del Centro de Interpretación y Museo Arqueológico El Shincal de Quimivil, sito en la localidad de Londres, Dpto. Belén, con imputación al Fondo Permanente, correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.279, 299 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 538 – 02-06-2015 – **Turismo** – Déjase establecido, con retroactividad al 16ABR15 y hasta nueva disposición, las funciones para liquidación y pago del «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1742/10, al agente Pablo Sebastián Arena Páez, CUIL. 20-29104309-8, Categ. 13, Agrup. Técnico, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 539 – 02-06-2015 – **Turismo** – Déjase establecido, con retroactividad al 16ABR15 y hasta nueva disposición, las funciones para liquidación y pago del «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1742/10, al agente Manuel Nicolás Duarte, CUIL. 20-23561518-6, Categ. 10, Agrup. Servicios Generales, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 540 – 02-06-2015 – **Turismo** – Déjase establecido, con retroactividad al 16ABR15 y hasta nueva disposición, las funciones para liquidación y pago del «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1742/10, al agente Esteban Leonardo Varas, CUIL. 20-32027110-0, Categ. 17, Agrup. Técnico, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 541 – 02-06-2015 – **Turismo** – Déjase establecido, con retroactividad al 16ABR15 y hasta nueva disposición, las funciones para liquidación y pago del «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1742/10, al agente Sergio Oscar Baigorri, CUIL. 24-30949784-4, Categ. 17, Agrup. Técnico, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 542 – 02-06-2015 – **Turismo** – Autorízase el pago de 90 hs., en concepto de Servicios Extraordinarios al personal de las diferentes áreas de esta Secretaría, que se detalla en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, a cumplir tareas en horario extraordinario incluidos días no hábiles, del 09 al 19JUL15, en el marco de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Facúltese a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 543 – 02-06-2015 – **Turismo** – Comisiónase a partir de la fecha de su notificación, a la Abogada Andrea Burgos, CUIL. 27-17257681-3, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de este Organismo, para que cumpla funciones en el Bloque del Frente Cívico y Social, de la Cámara de Diputados de la Pcia. de Catamarca, por el término de 365 días corridos. La asistencia de la agente citada, deberá obrar en esta Secretaría, el primer día hábil de cada mes siguiente, para la correcta liquidación de sus haberes.

Resol. ST. N° 544 – 02-06-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica, por única vez, al Sr. Luis Marcelo Sosa, CUIL. 20-25302370-9, por $ 8.000,00, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 545 – 02-06-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica, por única vez, al Sr. Carlos Damián Avila, CUIL. 20-28995391-5, por $ 11.500,00, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 546 – 02-06-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica, por única vez, a la Secretaría de Turismo Mlga. María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457, por $ 3.000,00, para solventar gastos de alojamiento, traslados internos y gastronomía, con destino a los agentes de viajes que son invitados por esta Secretaría, con motivo de su participación en el evento denominado «Venda Argentina», que se llevará a cabo en la ciudad de San Pablo, Brasil, del 06 al 10JUN15, con imputación al Fondo Permanente, correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 547 – 05-06-2015 – **Turismo** – Autorízase a debitar al Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, de la Cta. Cte. Nº 46601350/67, bajo la denominación de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Turismo, CUIT. 30-69519248-3, la suma de $ 5.400,00, que serán utilizados para la compra de divisas brasileras, reales. Desígnase a la Funcionaria CPN. María Fernanda Montiel, CUIT. 27-28309581-4, a la referida compra.

Resol. ST. N° 548 – 05-06-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica, por única vez, al Arq. Horacio Damián Albornoz Salguero, CUIL. 20-30970968-4, por $ 2.000,00, con imputación al Fondo Permanente

correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 –Fi.1 – Fu.130 – U.Geog.4901 – IPP.299, 256 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 549 – 05-06-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «E Y E S.H. Panificadora», de Brizuela Hnos., por $ 50.000,00, por el servicio de merienda, con destino a artesanos y un acompañante, que participarán de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.391 – M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 550 – 05-06-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «Punto Crear Cartelería», de José Nieva, por $ 49.300,00, por la construcción y colocación de un cartel tipo sitio y/o monumentos, el cual será instalado al ingreso del sitio Arqueológico El Shincal de Quimivil, ubicado en la localidad de Londres, Dpto. Belén. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470– IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 551 – 10-06-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y Planos, correspondientes al llamado de Concurso de Precios Nº 07/15, que tiene por objeto el servicio de seguridad y vigilancia, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado, por un presupuesto oficial de $ 400.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 18JUN15, a hs. 10:00, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470– IPP.393 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz.

Resol. ST. N° 552 – 10-06-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la «Caja Especial», creada por única vez, al Sr. Pablo Javier Lozada Moreno, CUIL. 20-20588187-6, por $ 10.000,00, para solventar gastos de alojamiento, gastronomía y demás imprevistos que pudieran surgir, con destino a funcionarios y periodistas invitados, con motivo de la inauguración del Proyecto Integral «Puesta en Valor del Sitio Arqueológico El Shincal de Quimivil», que se llevará a cabo el 11JUN15, en la localidad de Londres, Dpto. Belén, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 –Fi.1 – Fu.130 – IPP.359, 379, 399 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 553 – 11-06-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la «Caja Chica» especial, creada por única vez, al Sr. Marcos Daniel Palacio, CUIL. 20-20588082-9, por $ 20.000,00, para solventar gastos que demande la promoción, mediante artistas locales, artesanos y diseñadores, con motivo de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en JUN15, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 –Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 554 – 12-06-2015 – **Turismo** – Déjase establecido, con retroactividad al 10MAY12 y hasta nueva disposición, las funciones para liquidación y pago del «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1742/10, al agente Daniel Fernando Dipasquale, CUIL. 20-25928419-9, Categ. 19, Div. Unidad Sectorial Administrativa, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 555 – 12-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por servicio de alojamiento y comida para la Sra. Marina Briñon, quien participó de la primera etapa del Programa Directrices de Gestión para Feria de

Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 1.200,00, a favor de la firma «Apart Dior», de Ana María del Valle Bondatti. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.391 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 556 – 12-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, el alquiler de una pantalla Led, que fue utilizada con motivo de la realización de la Expolivo, que se llevo a cabo del 11 al 14SEP14, en el Predio Ferial Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 28.900,00, a favor de la Sra. Sara Alicia Actis, CUIT. 27-10241487-5. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 557 – 12-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de diseño y desarrollo de aplicación interactiva para smartphone, iphone y android, con destino al turista que visita la Pcia. de Catamarca, conteniendo información y datos útiles brindados por esta Secretaría, del 01 al 15NOV14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 24.000,00, a favor de la firma «Comunicaciones Sudamericanas S.A.». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 558 – 12-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de una carpa estructural, con motivo de la realización de la «IV Fiesta de la Trucha y la Vizcacha», el 02ENE15, en la localidad de Las Juntas, Dpto. Ambato. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 60.000,00, a favor de la firma «Sol y Sombra», de Horacio A. Cortondo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2015

Primera Numeración

Dispos. SPGS. Nº 12 – 19-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.320,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes (ida y vuelta), alojamiento y alimentos por 3 días para 2 personas, para la paciente María Silvana Rodríguez, DNI. Nº 27.224.396, Beneficiaria Nº 405-92409150-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO.FE.). El gasto se imputará a la partida presupuestaria 514, FFin.128, del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 13 – 19-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 20.000,00, destinados la adquisición de una Prótesis (Válvula Pediátrica de Derivación Ventrículo Peritoneal Autorregulable en Flujo y Presión con Pasador), para la paciente Yésica Argentina Yapura, DNI. Nº 47.613.845, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio al Sr. Juan Raúl Yapura, DNI. Nº 31.509.363, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 14 – 20-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 12.145,00, destinado a la adquisición de un Audífono (oído derecho), para el paciente Dian Maximiliano Barrios, DNI. Nº 51.240.760, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la

partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Paola Beatriz Barrios, DNI. Nº 27.587.098, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 15 – 20-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.520,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes vía terrestre (ida y vuelta), alojamiento y alimentos por 2 días, para la paciente Karen Abigail Costilla Cárdenes, DNI. Nº 45.442.280 y un acompañante, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Elizabeth Erica Cárdenes, DNI. Nº 27.917.784, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 16 – 20-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.000,00, destinado para la adquisición de una Prótesis (Férula de Denis Brown, confeccionado a medida), para la paciente Liz Anael Casimiro Aragón, DNI. Nº 54.862.634, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio al Sr. Jorge Ramón Casimiro, DNI. Nº 21.327.213, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 17 – 24-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorízase el reintegro por $ 13.500,00, destinado al pago de servicios de una Maestra de Apoyo Escolar, por ABR a JUN15, para el beneficiario Gonzalo Valentín Medina, DNI. Nº 50.797.418, Beneficiario Nº 405-90727130-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PROFE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Daiana Belén Medina, DNI. Nº 37.740.656, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 18 – 24-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 9.300,00, destinado a la adquisición de medicamentos, para el paciente Agustín Emmanuel Gómez Bazán, DNI. Nº 42.188.899, Beneficiario Nº 405-91223370-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO.FE.). El gasto se imputará a la partida presupuestaria 514, FFin.128, del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio al Sr. Ramón Reinaldo Gómez, DNI. Nº 24.309.252, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 19 – 24-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2015, la deuda contraída con la firma «Farmacias Mediplus II, Medicamentos Genéricos», de Ignacio Nicolás Galíndez, por la suma de $ 19.600,00, por la provisión de Medicamentos Oncológicos para el paciente Fandiño Campos, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). Autorízase al SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso, de la Factura «B» Nº 0008-00000756/11. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Dispos. SPGS. Nº 20 – 24-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 7.920,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes vía terrestre (ida y vuelta), alojamiento y alimentos por 5 días para 2 personas para el paciente Walter Rodrigo Heredia, DNI. Nº 44.835.219, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Mariana Azucena Flores, DNI. Nº 24.610.778, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 21 – 24-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.520,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes vía terrestre (ida y vuelta), alojamiento y alimentos por 2 días, para la paciente Dinara Ailin Mamani, DNI. Nº 53.643.513 y un acompañante, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Mabel Johana Mamani, DNI. Nº 38.224.861, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 22 – 26-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.520,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes (ida y vuelta), alojamiento y alimentos por 2 días, para 2 personas del paciente Néstor Ricardo Córdoba, DNI. Nº 18.056.771, Beneficiario Nº 405-90813860-0, Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO.FE.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 23 – 26-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.550,00, destinado para la adquisición de medicamentos para la paciente Marisel Ruiz, DNI. Nº 33.845.091, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 24 – 26-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.400,00, destinado para alojamiento y alimentos para el paciente Edgar Isaac Brizuela Espoz, DNI. Nº 54.962.582 y un acompañante, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Adriana Edith Rasgido, DNI. Nº 20.925.232, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 25 – 26-11-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.520,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes vía terrestre (ida y vuelta), alojamiento y alimentos por 2 días para la paciente Sara Estefanía Ramírez, DNI. Nº 46.593.836 y un acompañante, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Verónica del valle Soria, DNI. Nº 27.155.961, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 26 – 01-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aválase la «II Jornada Interdisciplinaria de Imágenes y Salud, Andalgalá 2015», organizadas por la Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Catamarca (ALTRAC).

Dispos. SPGS. Nº 27 – 03-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 12.000,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, alojamiento y alimentos por 15 días para 2 personas, de la paciente Macarena Jazmín Flores, DNI. Nº 37.968.602, Beneficiaria Nº 405-86558900-0, Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO.FE.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud,

confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, que será transferido a la Cuenta Ahorros Nº 29037050312774, CBU. Nº 0110705230070503127747, perteneciente al Banco de la Nación Argentina.

Dispos. SPGS. Nº 28 – 03-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorízase el reintegro por $ 8.910,72, destinado al pago de Servicios prestados de Psicopedagoga 3 veces por semana (total 12 sesiones por mes, JUN, JUL y AGO.), para el paciente Mariano Jeremías Roldán Quiroga, DNI. Nº 47.970.216, Beneficiario Nº 405-84073320-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PROFE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Rita Patricia Quiroga, DNI. Nº 17.890.081, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 29 – 03-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 7.920,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes vía terrestre (ida y vuelta) para 2 personas, alojamiento y alimentos por 5 días de la paciente Florencia Claribel Varela, DNI. Nº 45.078.310, Beneficiaria Nº 405-84691150-0, Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO.FE.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Rosa del Valle Varela, DNI. Nº 16.199.289, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 30 – 03-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.000,00, destinado al pago de una Derivación a un Centro de Mayor Complejidad, pasajes vía terrestre (ida y vuelta) a la ciudad de Buenos Aires, alojamiento y alimentos para 2 personas, por 10 días del paciente Thiago Lionel Cativa, DNI. Nº 53.866.927 y un acompañante, Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO.FE.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio al Sr. Gustavo Javier Cativa, DNI. Nº 35.934.314, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 31 – 03-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 9.520,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes (ida y vuelta), alojamiento y alimentos, por 7 días para 2 personas de la paciente Julieta Micaela Aramburú, DNI. Nº 49.938.663, Beneficiaria Nº 405-86914420-0, Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO.FE.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Dina Eleana Ester Aramburú, DNI. Nº 28.329.031, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 32 – 03-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 17.500,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, alojamiento y alimentos, por 22 días para 2 personas del paciente Néstor Ricardo Córdoba, DNI. Nº 18.056.771, Beneficiaria Nº 405-90813860-0, Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO.FE.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 33 – 03-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.520,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes vía terrestre (ida y vuelta) y alojamiento por 2 días para la paciente

Wanda Candela Reinoso, DNI. Nº 47.035.782 y un acompañante, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Angelica Paula Bazán, DNI. Nº 31.398.441, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 34 – 09-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.060,00, destinado el pago de un estudio (PET-CT) pasajes vía terrestre (ida y vuelta) a Córdoba, alojamiento y alimentos por 5 días para la paciente Estela del Valle Maza, DNI. Nº 23.535.725 y un acompañante, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe destinado a gastos de Estudio por $ 9.500,00, será transferido al Banco Santander Río, (Suc. Villa Cabrera-064), Cta. Cte. Nº 00002662/8, CBU: 07200649-20000000266286, perteneciente al Centro Privado Tomografía Computada Córdoba SA..

Dispos. SPGS. Nº 35 – 09-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorízase a la Sra. Andrea Celeste Villagra, CUIL. 27-33695075-4, Grupo C, Grado 5, Dedicación Semi-Exclusiva (36 hs. semanales), a prestar servicios en el horario vespertino, a partir de la fecha de su notificación en esta Subsecretaría.

Dispos. SPGS. Nº 36 – 10-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.520,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes vía terrestre (ida y vuelta), alojamiento y alimentos por 2 días para la paciente Cristina Noemí Nieva, DNI. Nº 37.165.194 y un acompañante, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 37 – 10-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 16.125,00, destinado a la adquisición de leche especial para 2 meses de tratamiento, para la paciente Selena Belén Moya, DNI. Nº 44.716.090, Beneficiaria Nº 405-80228060-0, Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO.FE.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. María Angélica Moya, DNI. Nº 18.202.797, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 38 – 10-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 19.920,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes (ida y vuelta), alojamiento y alimentos por 20 días para 2 personas, de la paciente Tania Liseth Mansilla, DNI. Nº 47.722.922, Beneficiaria Nº 405-88824130-0, Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO.FE.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Vanesa de los Angeles Mansilla, DNI. Nº 31.231.066, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 39 – 10-12-2015 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 13.666,00, destinado para el pago de un estudio (electrofisiología + ablación por radiofrecuencia) a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad, para la paciente Gisel Anahí Ibarra, DNI. Nº 36.219.827, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.